



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0344 DE 2023

(08 DE MARZO DE 2023)

“Por la cual se convoca la elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante Comité de Asuntos de Género y Diversidades de la Universidad del Tolima”

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo N° 033 de 23 de septiembre de 2020 del Consejo Superior, en su Artículo 28, literal t) establece como función del Rector de la Universidad: “Crear comités y grupos al interior de las diferentes dependencias, las cuales estarán encargadas de la atención, administración y operación de los procedimientos o de competencias específicas, de conformidad con las necesidades de gestión o de la distribución del trabajo. En el acto de creación se determinará su integración y la función que deba cumplir, sin que lo anterior conlleve a la creación de nuevos cargos en la planta de personal”
2. Que mediante Acuerdo N° 065 del 30 de noviembre de 2021 el Consejo Superior aprobó la Política de Género de la Universidad del Tolima; y posteriormente, mediante Resolución rectoral N° 1525 del 06 de diciembre de 2021, se adoptó el Protocolo de Atención a Violencias Basadas en Género, Discriminación por Identidad de Género y Orientación Sexual Diversa de la Universidad del Tolima.
3. Que mediante Resolución rectoral N° 0862 del 14 de julio de 2022, se actualizó la conformación, funciones y deberes del Comité de Asuntos de Género y Diversidades de la Universidad del Tolima, y se dictan otras disposiciones.
4. Que la Resolución rectoral N° 0862 del 14 de julio de 2022, en su artículo 1, define la creación del Comité de Asuntos de Género y Diversidades de la Universidad del Tolima, como un órgano asesor de la dirección universitaria adscrito a la Vicerrectoría de Desarrollo Humano, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y líneas de acción planteados en la Política de Género y el Protocolo de Atención a Violencias Basadas en Género, Discriminación por Identidad de Género y Orientación Sexual Diversa de la Universidad del Tolima.
5. Que la Resolución rectoral N° 0862 del 14 de julio de 2022, en su artículo 3 establece que *“El proceso de elección de los y las representantes al CAGYD estará a cargo de la Secretaría General, quien garantizará la transparencia e imparcialidad y procurará usar los mecanismos idóneos para la participación de toda la comunidad universitaria. Este proceso se adelantará en coordinación con la Vicerrectoría de Desarrollo Humano, quien elaborará la convocatoria respectiva”*.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Ámbito de Aplicación:** La presente Resolución aplicará al proceso de elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante el Comité de Asuntos de Género y Diversidades de la Universidad del Tolima, en concordancia con el artículo 2 de la Resolución N°0862 del 14 de julio de 2022, que establece la conformación



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0344 DE 2023

(08 DE MARZO DE 2023)

“Por la cual se convoca la elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante Comité de Asuntos de Género y Diversidades de la Universidad del Tolima”

del Comité, entre otros *“Dos representantes del estamento estudiantil con matrícula vigente de la Universidad del Tolima y sus suplentes, que hagan parte de colectivas estudiantiles de género y diversidades, o estudiantes interesadas/os en los asuntos de competencia del CAGYD”*.

**ARTICULO SEGUNDO. Convocatoria:** Elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante el Comité de Asuntos de Género y Diversidades de la Universidad del Tolima, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este Acto.

**ARTÍCULO TERCERO. Publicidad de la Convocatoria:** La convocatoria se publicará en la página WEB de la Universidad, se realizará amplia difusión del proceso a través de los correos electrónicos y a través de los diferentes medios de comunicación al estamento estudiantil y en los demás medios de comunicación institucional que se dispongan para ello.

**ARTÍCULO CUARTO. Requisitos para aspirar a la Representación Estudiantil,** los(as) candidatos(as) deberán acreditar los requisitos previstos en el artículo 9 de la Resolución rectoral N°0862 del 14 de julio de 2022, así:

**Requisitos generales.** Para hacer parte del Comité de Asuntos de Género y Diversidades de la Universidad del Tolima se requiere:

- No encontrarse inmerso/a en impedimento legal, conflicto de interés ni investigación penales o disciplinaria en curso.
- Contar con manifestación escrita de no tener conocimiento de denuncia pública anónima sobre su quehacer.
- Estar capacitado/a en materia de derechos humanos, equidad de género, igualdad de oportunidades, atención, identificación y prevención de cualquier tipo de violencias basadas en género o tener interés por trabajar y/o profundizar en los temas, manifestándolo por escrito o presentando diploma, certificación o documento académico que así lo acredite.
- Disponer del tiempo requerido para asumir las actividades propias del Comité de Asuntos de Género y Diversidades.

**Requisitos específicos.**

- **Estamento estudiantil:** tener matrícula vigente en cualquier programa de la Universidad, pertenecer a colectivas estudiantiles de género y diversidades, o ser estudiante interesada/o en los asuntos de competencia del CAGYD.

**ARTÍCULO QUINTO. Postulación:** La postulación de las y los candidatos principal y suplente se hará ante la Secretaría General en los términos dispuestos en el cronograma del proceso mediante documento escrito en el cual manifiestan su interés de participar de este proceso de convocatoria, adjuntado los documentos previstos en el artículo anterior como requisitos de inscripción, así como el formato de autorización de manejo de datos personales, debidamente diligenciado y suscrito por los candidatos en calidad de principal y suplente respectivamente.

**PARÁGRAFO:** El formato de autorización de manejo de datos personales, estará disponible en la página web y podrá ser solicitado a la Secretaría General de la Universidad a través de su correo institucional [sgut@ut.edu.co](mailto:sgut@ut.edu.co).



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0344 DE 2023

(08 DE MARZO DE 2023)

“Por la cual se convoca la elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante Comité de Asuntos de Género y Diversidades de la Universidad del Tolima”

**ARTÍCULO SÉXTO. Verificación de requisitos de las y los aspirantes:** La Secretaría General dispondrá de dos (2) días hábiles, contados desde el primer día hábil siguiente al cierre de inscripciones, para realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos para el cargo y el procedimiento de inscripción; para lo cual, contará con el apoyo de la Vicerrectoría de Desarrollo Humano y la Secretaría Técnica del Comité de Asuntos de Género y Diversidades de la Universidad del Tolima, y procederá a emitir la lista definitiva de elegibles.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Presentación de Candidatos/as Modalidad Virtual:** La Universidad garantizará a las y los candidatos la difusión de sus propuestas a través de los medios de comunicación existentes dentro de la Universidad, lo anterior por medio de un Plan de Difusión diseñado por el Grupo de Comunicaciones e Imagen Institucional y bajo la coordinación de la Secretaría General, en el cual se expondrán las propuestas y planes de las y los candidatos. Dicha difusión tiene por objetivo garantizar la igualdad y la participación de todas/os las/os candidatos.

**ARTÍCULO OCTAVO. Conformación del censo:** En la elección participarán sólo los/as estudiantes que se INSCRIBAN en los plazos establecidos en el cronograma para participar en el proceso electoral. (Estudiantes regulares debidamente matriculados.)

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán responsables de la conformación del censo electoral del presente proceso de elección, la Secretaría General, la Dirección de Admisiones, Registro y Control Académico y la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La coordinación de las oficinas responsables de la conformación del censo electoral, estará en cabeza de la Secretaría General de la Universidad.

**ARTÍCULO NOVENO. Mecanismo de votación.** Apertura del proceso electoral a través de mecanismo virtual en el desarrollo de la elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante el Comité de Asuntos de Género y Diversidades de la Universidad del Tolima.

**ARTÍCULO DÉCIMO: Validación de correo electrónico.** Para ejercer el derecho al voto de forma virtual será condición necesaria que las personas incluidas dentro del censo para la elección tengan un correo electrónico válido. Para las y los miembros de la comunidad universitaria que tengan asignado un correo institucional, este será el único válido para votar. En caso contrario, el correo válido para votar será el registrado en las bases de datos de la Universidad o el que haya sido debidamente actualizado en la etapa del censo electoral.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. De la votación y el escrutinio.** El proceso de votación, apertura de proceso electoral y escrutinio en el desarrollo de la consulta académica, se adelantará atendiendo las reglas previstas en los artículos 25, 27, 28 y 30 del Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima.





## RESOLUCIÓN NÚMERO 0344 DE 2023

(08 DE MARZO DE 2023)

"Por la cual se convoca la elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante Comité de Asuntos de Género y Diversidades de la Universidad del Tolima"

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Se declararán elegidos a las dos (2) primeras planchas que hayan obtenido el mayor número de votos por un periodo de dos (2) años, y deberán dar cumplimiento a las funciones del Comité contempladas en el artículo 11 de la Resolución rectoral N°0862 del 14 de julio de 2022.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** Cronograma del Proceso de la elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante el Comité de Asuntos de Género y Diversidades de la Universidad del Tolima: El cronograma que rige el presente proceso será el siguiente:

PROCESO	FECHA	RESPONSABLE
Publicación de la Convocatoria	28 de marzo de 2023	En la Página Web de la Universidad (O.T.I.C) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Postulación de Interesados(as) al CAGYD	Del 10 al 21 de abril de 2023	En el horario de 8 AM a 6 PM Secretaría General de la Universidad a través de su correo institucional <a href="mailto:sgut@ut.edu.co">sgut@ut.edu.co</a>
Verificación de Requisitos de Aspirantes Inscritos al CAGYD.	24 al 25 de abril de 2023	En la Secretaría General con Apoyo de la Vicerrectoría de Desarrollo Humano y la Secretaría Técnica del CAGYD.
Publicación del listado de Aspirantes al CAGYD	25 de abril de 2023	Página web de la Universidad (O.T.I.C)
Reclamaciones al listado de aspirantes a la representación Estudiantil al CAGYD.	25 al 27 de abril de 2023	En el horario de 7 AM a 6 PM al correo <a href="mailto:sgut@ut.edu.co">sgut@ut.edu.co</a>
Respuestas a las reclamaciones del listado de aspirantes habilitados.	27 de abril de 2023	A través del correo <a href="mailto:sgut@ut.edu.co">sgut@ut.edu.co</a>
Publicación del listado definitivo de aspirantes a la representación Estudiantil al CAGYD.	27 de abril de 2023	Página web de la Universidad (O.T.I.C) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Presentación de aspirantes a la representación Estudiantil al CAGYD a través de un panel virtual.	Del 27 de abril al 10 de mayo de 2023	Grupo de Comunicaciones e Imagen Institucional.
Inscripción de interesados(as) en	Del 10 al 25 de abril de 2023	A través del correo dispuesto para el proceso de inscripción.



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0344 DE 2023

(08 DE MARZO DE 2023)

"Por la cual se convoca la elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante Comité de Asuntos de Género y Diversidades de la Universidad del Tolima"

participar en el proceso de elección.		
Publicación del censo provisional de inscritos(as) en la página web de la Universidad, por parte de la O.T.I.C.	25 de abril de 2023	Página web de la Universidad (O.T.I.C) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Reclamaciones o solicitudes de inclusión al censo.	Del 25 al 28 de abril 2023	Hasta las 6: 00 PM a través del correo <a href="mailto:sgut@ut.edu.co">sgut@ut.edu.co</a>
Estudio de las reclamaciones o solicitud de inclusión al censo por parte de la O.T.I.C con apoyo de la Dirección de Admisiones, Registro y Control Académico.	Del 28 de abril al 2 de mayo de 2023	O.T.I.C
Comunicación al interesado(a) del estudio de su reclamación o solicitud de inclusión.	2 de mayo de 2023	A través del correo institucional dispuesto para el efecto por la O.T.I.C.
Publicación por parte de la O.T.I.C del censo definitivo en la página web de la Universidad.	2 de mayo de 2023	Página web de la Universidad (O.T.I.C) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Designación de veedores(as) por parte de los(as) candidatos(as).	28 de abril de 2023	En la Secretaría General De 8:00 AM hasta las 5:00 PM.
Elección de Representantes de los(as) estudiantes ante los diferentes Órganos de Dirección. Mecanismo virtual.	11 de mayo de 2023	De 7:00 AM hasta las 7:00 PM PLATAFORMA DE ELECCIONES
Publicación de resultados.	11 de mayo de 2023	Página web de la Universidad - Secretaría General.
Reclamación a los resultados.	Del 15 al 17 de mayo de 2023	En el horario de 7 AM a 6 PM al correo <a href="mailto:sgut@ut.edu.co">sgut@ut.edu.co</a>
Respuesta a la reclamación de resultados.	18 de mayo de 2023	Comunicado a través del correo <a href="mailto:sgut@ut.edu.co">sgut@ut.edu.co</a>
Designación de Representantes Estudiantiles	23 de mayo de 2023	Acto administrativo.



Universidad  
del Tolima



ACREDITADA  
DE ALTA CALIDAD

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0344 DE 2023

(08 DE MARZO DE 2023)

“Por la cual se convoca la elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante  
Comité de Asuntos de Género y Diversidades de la Universidad del Tolima”

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las citas normativas incluidas en el cronograma, hacen parte de la forma en que se adelantará la actividad calendada. Las siglas O.T.I.C refieren a la asignación de responsabilidad a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Facúltese al Secretario General de la Universidad para ajustar el cronograma de acuerdo con las necesidades institucionales que se presenten en el desarrollo del presente proceso de elección.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** Comunicar la presente resolución al estamento estudiantil a través de correo electrónico o medio de amplia divulgación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Ibagué, a los

**EL RECTOR,**



FDR1-2023-541

**OMAR A. MEJÍA PATIÑO**



**ANDRÉS FELIPE BEDOYA CARDENAS**  
Secretaría General

Carol Saira Góngora Reyes/Secretaría General



**LORENA BONILLA**  
Oficina Jurídica y Contractual

*¡Construimos la universidad que soñamos!*